

SFA/2F.2.5.ST/715/2025.

Ciudad de Victoria de Durango, Durango, a 18 de diciembre de 2025.

ANEXO A

RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° EA-910002998-N52-2025

PARA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO PARA EL REFINANCIAMIENTO DE LA DEUDA PÚBLICA DIRECTA A LARGO PLAZO A CARGO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO

El suscrito, Lic. Franklin Corlay Aguilar, en mi carácter de Secretario de Finanzas y de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Durango (el "Estado"), mismo que acredito mediante la presentación anexa de copia simple de la constancia nombramiento de fecha 19 de julio de 2024, y copia simple de la credencial para votar con clave CRAGFR76081920H800 emitida por el Instituto Nacional Electoral, hago constar que tras realizar una Licitación Pública de conformidad con los artículos 26 y 29 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (la "Ley de Disciplina Financiera"), las obligaciones que se describen en el presente documento, fueron las que presentaron el costo financiero más bajo, siendo resultado de la Licitación Pública N° EA-910002998-N52-2025: (i) cuya convocatoria fue publicada en la Página Oficial de la Licitación, el 20 de noviembre de 2025; (ii) cuyo Acto de Presentación y Apertura de Ofertas fue realizado en fecha 18 de diciembre de 2025; y (iii) cuya Acta de Fallo fue expedida el 18 de diciembre de 2025, con por lo menos 5 (cinco) Instituciones Financieras Interesadas, obteniendo 2 (dos) ofertas irrevocables. Al respecto:

I. Información general del Financiamiento.

Tipo de Financiamiento	Contrato de apertura de crédito simple.
Ente Público	El Estado Libre y Soberano de Durango, representado a través del titular de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Poder Ejecutivo del Estado.
Monto del Financiamiento	Hasta por la cantidad de \$850'000,000.00 (ochocientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), con un monto mínimo a ofertar de \$250'000,000.00 (doscientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.).
Plazo	240 (doscientos cuarenta) meses, equivalentes aproximadamente a 7,305 (siete mil trescientos cinco) días, contados a partir de la primera disposición del Contrato de Crédito.
Tipo de Tasa de Interés	Variable. Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio de Fondeo compuesta por adelantado a un plazo de 28 (veintiocho) días + una sobretasa aplicable.
Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales ni Gastos Adicionales Contingentes.
Destino	(a) Hasta la cantidad de \$826'000,000.00 (ochocientos veintiséis millones de pesos 00/100 M.N.) para inversiones públicas productivas en los siguientes rubros de inversión: infraestructura carretera, infraestructura hidrosanitaria y/o infraestructura vial.

	(b) Hasta la cantidad de \$23'000,000.00 (veintitrés millones pesos 00/100 M.N.) a la constitución de fondos de reserva del Financiamiento. (c) Hasta la cantidad de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) a los gastos y costos relacionados con la contratación del Financiamiento, en términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Disciplina Financiera.
Fuente de pago	El derecho y los ingresos hasta del 3.90% (tres punto noventa por ciento) del Fondo General de Participaciones que recibe el Estado, que equivale al 3.12% (tres punto doce por ciento) del Total del Fondo General de Participaciones, incluyendo las de los municipios. Lo anterior en el entendido que el Porcentaje de Participaciones que corresponde a cada monto adjudicado de una Oferta Ganadora y su correspondiente Contrato de Crédito se calculará multiplicando el monto adjudicado de la Oferta Ganadora por el porcentaje máximo a que se refiere el párrafo anterior y dividiendo el resultado entre el monto máximo del Monto Total del Financiamiento Solicitado.
Mecanismo de pago	El contrato de fideicomiso maestro irrevocable de administración y fuente de pago F/851-02973, de fecha 24 de noviembre de 2023, celebrado entre el Estado, en calidad de fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar, con Banco Regional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en calidad de fiduciario y su primer convenio modificatorio de fecha 26 de mayo de 2025.
Garantía	No aplica.
Derivado	El Contrato de Crédito no incluirá la obligación por parte del Estado de contratar Instrumentos Derivados, sin perjuicio de la facultad del Estado para contratarlos, en el momento, conforme al tipo de instrumento y por los plazos que considere convenientes.
Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la Tasa de Referencia	17 de diciembre de 2025.
Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de intereses TIIE 28 ¹ .	17 de diciembre de 2025.

¹ Se trata de la TIIE de Fondeo compuesta por adelantado a 28 Días.

II. Licitantes.

Institución financiera	Funcionario facultado	Aceptación	Rechazo
1. Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva ("Multiva").	Juan Javier Ortega Gracia		✓
2. BBVA México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México ("BBVA")	Guadalupe Carrillo Espino Victor Rubén Aquino Herrera	✓	
3. Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C, Institución de Banca de Desarrollo ("Banobras")	María Teresa Martínez Olguín		✓
4. Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte ("Banorte")	María de los Ángeles Ayala Partida Jorge Luis de la Rosa Cantu	✓	
5. Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México ("Santander")	José María Hernández Prado		✓

III. Propuestas de ofertas irrevocables recibidas.

Institución Financiera	Tipo de Obligación	Monto Ofertado	Tasa de Interés		Plazo (Días)		Comisiones	Otros Gastos Adicionales	Gastos Adicionales Contingentes	Perfil de Pago		Tasa Efectiva Anual	Valor Presente de la Oferta Calificada
			Tasa Variable	Sobretasa	Total	Gracia (Capital)				Periodicidad	Crecimiento Amortización		
BBVA	Crédito Simple	\$500'000,000.00	TIE de Fondeo compuesta por adelantado a 28 Días	0.64 pp	7305	N/A	N/A	N/A	N/A	Mensual	Perfil Especifico	9.0447%	No aplica, por no tratarse un Proceso Competitivo Flexible
Banorte	Crédito Simple	\$850'000,000.00	TIE de Fondeo compuesta por adelantado a 28 Días	0.88 pp	7305	N/A	N/A	N/A	N/A	Mensual	Perfil Especifico	9.2762%	No aplica, por no tratarse un Proceso Competitivo Flexible

1/El Plazo de gracia deberá indicar si corresponde a intereses o capital o ambas.

2/ El Ente Público deberá señalar el tipo de comisión financiera que se está considerando. En caso de reportar un porcentaje, este deberá ser calculado respecto al Monto Ofertado.

3/Deberá reportar Gastos Adicionales a las comisiones del crédito. En caso de reportar un porcentaje, este deberá ser calculado respecto al Monto Ofertado; en cualquier otro caso se deberá reportar una cantidad fija.

4/Deberá ser reportado como porcentaje y corresponder al crecimiento promedio del pago de la misma, conforme a la periodicidad del pago. En caso de ser una amortización constante deberá reportarse como 0%. En caso de no contar con un perfil con patrón definido, se deberá señalar con la leyenda "Perfil Especifico", y agregar al presente. Anexo B.

Derivado de lo anterior, se hace del conocimiento que las propuestas ganadoras son las ofertadas por BBVA y Banorte al presentar el costo financiero más bajo, en los siguientes términos:

No.	Licitante	Denominación de la Oferta	Monto Ofertado	Monto Asignado	Sobretasa Aplicable	Tasa Efectiva
1	BBVA	BBVA	\$500'000,000.00	\$500'000,000.00	0.64 PP	9.0447%
2	Banorte	Banorte	\$850'000,000.00	\$350'000,000.00	0.88 PP	9.2762%

Se adjuntan como parte integrante del presente Anexo A, 2 (dos) ofertas irrevocables de Financiamiento, así como las respuestas de las instituciones financieras que decidieron no presentar oferta en este proceso competitivo en los términos del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera.

Atentamente

LIC. FRANKLIN CORLA AGUILAR
Secretario de Finanzas y de Administración del
Poder Ejecutivo del Estado de Durango



Anexo B
Tabla de Amortizaciones

Periodo	Porcentaje de Amortización	Periodo	Porcentaje de Amortización	Periodo	Porcentaje de Amortización
1	0.0022490137%	41	0.0041609185%	81	0.1852723676%
2	0.0022838734%	42	0.0042254128%	82	0.1876809084%
3	0.0023192735%	43	0.0042909067%	83	0.1901207602%
4	0.0023552222%	44	0.0043574157%	84	0.1925923301%
5	0.0023917281%	45	0.0044249557%	85	0.1950960304%
6	0.0024287999%	46	0.0044935425%	86	0.1976322788%
7	0.0024664463%	47	0.0045631924%	87	0.2002014984%
8	0.0025046762%	48	0.0046339219%	88	0.2028041179%
9	0.0025434987%	49	0.0047057477%	89	0.2054405714%
10	0.0025829230%	50	0.0047786867%	90	0.2081129888%
11	0.0026229583%	51	0.0048527564%	91	0.2108167457%
12	0.0026636141%	52	0.0049279741%	92	0.2135573634%
13	0.0027049001%	53	0.0050043577%	93	0.2163336091%
14	0.0027468261%	54	0.0050819253%	94	0.2191459460%
15	0.0027894019%	55	0.0051606951%	95	0.2219948433%
16	0.0028326376%	56	0.0052406859%	96	0.2248807763%
17	0.0028765435%	57	0.0053219165%	97	0.2278042264%
18	0.0029211299%	58	0.0054044062%	98	0.2307656813%
19	0.0029664074%	59	0.0054881745%	99	0.2337656352%
20	0.0030123868%	60	0.0055732412%	100	0.2368045885%
21	0.0030590788%	61	0.0056596264%	101	0.2398830481%
22	0.0031064945%	62	0.0057473507%	102	0.2430015277%
23	0.0031546451%	63	0.0058364346%	103	0.2461605476%
24	0.0032035421%	64	0.0059268993%	104	0.2493606347%
25	0.0032531970%	65	0.0060187663%	105	0.2526023230%
26	0.0033036216%	66	0.0061120571%	106	0.2558861532%
27	0.0033548277%	67	0.0062067940%	107	0.2592126732%
28	0.0034068276%	68	0.0063029993%	108	0.2625824379%
29	0.0034596334%	69	0.0064006958%	109	0.2659960096%
30	0.0035132577%	70	0.0064999066%	110	0.2694539577%
31	0.0035677132%	71	0.0066006552%	111	0.2729568592%
32	0.0036230128%	72	0.0067029653%	112	0.2765052983%
33	0.0036791695%	73	0.1670840865%	113	0.2800998672%
34	0.0037361966%	74	0.1692561796%	114	0.2837411655%
35	0.0037941076%	75	0.1714565099%	115	0.2874298006%
36	0.0038529163%	76	0.1736854446%	116	0.2911663881%
37	0.0039126365%	77	0.1759433554%	117	0.2949515511%
38	0.0039732824%	78	0.1782306190%	118	0.2987859213%
39	0.0040348682%	79	0.1805476170%	119	0.3026701382%
40	0.0040974087%	80	0.1828947360%	120	0.3066048500%

Período	Porcentaje de Amortización
121	0.3105907131%
122	0.3146283924%
123	0.3187185615%
124	0.3228619028%
125	0.3270591075%
126	0.3313108759%
127	0.3356179173%
128	0.3399809502%
129	0.3444007026%
130	0.3488779117%
131	0.3534133245%
132	0.3580076978%
133	0.3626617978%
134	0.3673764012%
135	0.3721522944%
136	0.3769902742%
137	0.3818911478%
138	0.3868557327%
139	0.3918848573%
140	0.3969793604%
141	0.4021400921%
142	0.4073679133%
143	0.4126636962%
144	0.4180283242%
145	0.4234626924%
146	0.4289677074%
147	0.4345442876%
148	0.4401933634%
149	0.4459158771%
150	0.4517127835%
151	0.4575850497%
152	0.4635336553%
153	0.4695595928%
154	0.4756638675%
155	0.4818474978%
156	0.4881115153%
157	0.4944569650%
158	0.5008849055%
159	0.5073964093%
160	0.5139925626%

Período	Porcentaje de Amortización
161	0.5206744659%
162	0.5274432340%
163	0.5342999960%
164	0.5412458960%
165	0.5482820926%
166	0.5554097598%
167	0.5626300867%
168	0.5699442779%
169	0.5773535535%
170	0.5848591497%
171	0.5924623186%
172	0.6001643287%
173	0.6079664650%
174	0.6158700291%
175	0.6238763394%
176	0.6319867319%
177	0.6402025594%
178	0.6485251926%
179	0.6569560201%
180	0.6654964484%
181	0.6741479022%
182	0.6829118250%
183	0.6917896787%
184	0.7007829445%
185	0.7098931228%
186	0.7191217334%
187	0.7284703159%
188	0.7379404300%
189	0.7475336556%
190	0.7572515931%
191	0.7670958639%
192	0.7770681101%
193	0.7871699955%
194	0.7974032055%
195	0.8077694471%
196	0.8182704499%
197	0.8289079658%
198	0.8396837693%
199	0.8505996583%
200	0.8616574539%

Período	Porcentaje de Amortización
201	0.8728590008%
202	0.8842061678%
203	0.8957008480%
204	0.9073449590%
205	0.9191404435%
206	0.9310892693%
207	0.9431934298%
208	0.9554549443%
209	0.9678758586%
210	0.9804582448%
211	0.9932042020%
212	1.0061158566%
213	1.0191953627%
214	1.0324449024%
215	1.0458666862%
216	1.0594629531%
217	1.0732359715%
218	1.0871880391%
219	1.1013214836%
220	1.1156386629%
221	1.1301419655%
222	1.1448338111%
223	1.1597166506%
224	1.1747929671%
225	1.1900652757%
226	1.2055361242%
227	1.2212080938%
228	1.2370837991%
229	1.2531658885%
230	1.2694570450%
231	1.2859599866%
232	1.3026774664%
233	1.3196122735%
234	1.3367672330%
235	1.3541452071%
236	1.3717490948%
237	1.3895818330%
238	1.4076463968%
239	1.4259458000%
240	1.4444830958%



MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

N2-ELIMINADO

NOMBRE
CORLAY
AGUILAR
FRANKLIN

SEXO N4-ELIMINADO

N3-ELIMINADO 16

DOMICILIO

N6-ELIMINADO 2

CLAVE DE ELECTOR N8-ELIMINADO 9

CURP

AÑO DE REGISTRO

N5-ELIMINADO

N7-ELIMINADO 8

1996-02

FECHA DE NACIMIENTO

SECCIÓN

VIGENCIA

N9-ELIMINADO 13

N10-EL

2020-12-30

N14-ELIMINADO

N12-ELIMINADO 97

N13-ELIMINADO 97

ED09836

EDUARDO ANGELO AGUIA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

N11-ELIMINADO 9

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la Clave de Elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.
- 2.- ELIMINADA la fotografía, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.
- 3.- ELIMINADA la fotografía, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.
- 4.- ELIMINADO el sexo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.
- 5.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.
- 6.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.
- 7.- ELIMINADA la CURP, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.
- 8.- ELIMINADA la Clave de Elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.
- 9.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.
- 10.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.
- 11.- ELIMINADA la Clave de Elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.
- 12.- ELIMINADO el Código QR, 1 párrafo de 1 renglón por contener datos personales, de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.
- 13.- ELIMINADO el Código QR, 1 párrafo de 1 renglón por contener datos personales, de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.
- 14.- ELIMINADO el Código QR, 1 párrafo de 1 renglón por contener datos personales, de conformidad con el artículo 5,

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollada por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para su uso por el Instituto Duranguense de Acceso a la información Pública y de Protección de Datos Personales.

FUNDAMENTO LEGAL

fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.

*"LTAIPED: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

LPDPPSOED: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.

LGCDIVP: Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las Versiones Públicas."

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollada por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para su uso por el Instituto Duranguense de Acceso a la información Pública y de Protección de Datos Personales.



LIC. FRANKLIN CORLAY AGUILAR

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 98, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, ASÍ COMO 5, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO, A PARTIR DE ESTA FECHA, SE LE OTORGA NOMBRAMIENTO COMO:

SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

EXHORTÁNDOLE A QUE DURANTE EL DESEMPEÑO DEL CARGO QUE LE HA SIDO CONFERIDO, SE CONDUZCA EN TODO MOMENTO OBSERVANDO LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO.

ATENTAMENTE
VICTORIA DE DURANGO, DGO. 15 DE JULIO DE 2024.

DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL
GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO



Victoria de Durango, Durango, a 18 de diciembre de 2025.

**Secretaría de Finanzas y de Administración del
Poder Ejecutivo del Estado de Durango
Presente**

Atención: Lic. Franklin Cortay Aguilár.
Secretario de Finanzas y de Administración.

Banco Mercantil del Norte S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte (el "Licitante"), representado por María de los Ángeles Ayala Partida y Juan Andrés Vargas Hernández, en la **LICITACIÓN PÚBLICA N° EA-910002998-N52-2025**, convocada por el Estado Libre y Soberano de Durango (el "Estado"), a través del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración (la "Secretaría"), a través de la Convocatoria de fecha 19 de noviembre de 2025, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango y en la Página Oficial de la Licitación el 20 de noviembre de 2025, presenta la siguiente Oferta de Crédito para la contratación del Financiamiento, conforme al numeral 5 de las Bases de la Licitación Pública N° EA-910002998-N52-2025 y la Primera Modificación a las Bases de la Licitación de fecha 28 de noviembre de 2025 (las "Bases de la Licitación").

Los términos en mayúscula inicial que no se encuentren expresamente definidos en la presente tendrán el significado que a los mismos se les atribuye en las Bases de la Licitación (incluyendo sus modificaciones), expedidas por la Secretaría.

El Licitante manifiesta que la presente Oferta de Crédito constituye una oferta en firme e irrevocable, con una vigencia de 60 (sesenta) Días, contados a partir de su presentación en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, bajo las siguientes condiciones:

*(apartado a ser individualizado por el Licitante,
sin que el mismo pueda ser modificado y/o adicionado en forma alguna):*

Monto de la Oferta de Crédito¹:	\$850,000,000.00 (Ochocientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.).²
Sobretasa aplicable al nivel de Calificación Preliminar en escala nacional de AAA, o su equivalente³:	0.88 pp (cero punto ochenta y ocho puntos porcentuales)⁴.

¹ El Licitante deberá expresar el Monto de la Oferta en número y letra.

² El monto mínimo de las Ofertas de Crédito será por la cantidad de \$250'000,000.00 (doscientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.). conforme al numeral 5.1 de las Bases de la Licitación.

³ En el caso que no se obtenga la Calificación Preliminar con la anticipación prevista en la Convocatoria para el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, para la Licitación Pública aplicará la Sobretasa considerando la Calificación Estimada, la cual significa la calificación que resulte de adicionar dos niveles a la calificación quirografaria del Estado que represente el mayor nivel de riesgo entre las calificaciones otorgadas por las Instituciones Calificadoras, de conformidad con el numeral 14, inciso a), romanito i., numeral 2 de los Lineamientos.

⁴ La Sobretasa deberá expresarse con dos decimales.



Tasa de Interés Moratoria	Será la tasa de interés anual que resulte de multiplicar por 2 (dos) la Tasa de Interés Ordinaria. ⁵
----------------------------------	---

A continuación, se detalla la tabla de revisión y ajuste de la Sobretasa a los diferentes niveles de riesgo en función de las calificaciones del Crédito o, en su defecto, del Estado, de acuerdo con la mecánica establecida en el Modelo de Contrato de Crédito anexo a las Bases de la Licitación:

CALIFICACIÓN DEL CRÉDITO ⁶					Sobretasa en puntos porcentuales
S&P	Fitch	Moody's	HR Ratings	Verum	
mxAAA	AAA(mex)	AAA.mx	HR AAA	AAA/M	0.88 pp
mxAA+	AA+(mex)	AA+.mx	HR AA+	AA+/M	0.88 pp
mxAA	AA(mex)	AA.mx	HR AA	AA/M	0.88 pp
mxAA-	AA-(mex)	AA-.mx	HR AA-	AA-/M	0.88 pp
mxA+	A+(mex)	A+.mx	HR A+	A+/M	0.93 pp
mxA	A(mex)	A.mx	HR A	A/M	0.98 pp
mxA-	A-(mex)	A-.mx	HR A-	A-/M	1.03 pp
mxBBB+	BBB+(mex)	BBB+.mx	HR BBB+	BBB+/M	1.30 pp
mxBBB	BBB(mex)	BBB.mx	HR BBB	BBB/M	1.56 pp
mxBBB-	BBB-(mex)	BBB-.mx	HR BBB-	BBB-/M	1.83 pp
mxBB+	BB+(mex)	BB+.mx	HR BB+	BB+/M	2.16 pp
mxBB	BB(mex)	BB.mx	HR BB	BB/M	2.50 pp
mxBB-	BB-(mex)	BB-.mx	HR BB-	BB-/M	2.83 pp
mxB+	B+(mex)	B+.mx	HR B+	B+/M	2.90 pp
mxB	B(mex)	B.mx	HR B	B/M	2.97 pp
mxB-	B-(mex)	B-.mx	HR B-	B-/M	3.04 pp
mxCCC	CCC(mex)	CCC.mx	HR C+		3.11 pp
mxCC	CC(mex)	CC.mx	HR C		3.17 pp
mxC	C(mex)	C.mx	HR C-	C/M	3.24 pp
mxD	D(mex)		HR D	D/M	3.31 pp
	E(mex)			E/M	3.38 pp
No calificado					3.45 PP

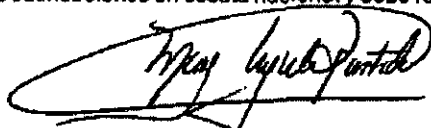
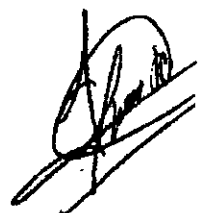
Otros términos y condiciones de la Oferta de Crédito

[este apartado no puede ser individualizado, modificado o adicionado por el Licitante]

Tipo de financiamiento:	Contrato de apertura de crédito simple.
Fecha objetivo para la firma del contrato de crédito:	El 26 de diciembre de 2025, en el entendido que la fecha límite para la firma del Contrato de Crédito es el 31 de diciembre de 2025.
Destino:	El Monto Total del Financiamiento Solicitado se destinará: (i) \$826'000,000.00 (ochocientos veintiséis millones de pesos 00/100 M.N.) para inversiones públicas productivas en los siguientes rubros de inversión: infraestructura carretera, infraestructura hidrosanitaria y/o infraestructura vial.

⁵ El Licitante deberá indicar el factor aplicable, en el entendido que éste no podrá ser mayor 2.0 (dos punto cero).

⁶ Se refiere a las calificaciones en escala nacional y debe respetar los límites establecidos en el Anexo 4.

	(ii) Hasta la cantidad de \$23'000,000.00 (veintitrés millones pesos 00/100 M.N.) a la constitución de fondos de reserva del Financiamiento. (iii) Hasta la cantidad de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) a los gastos y costos relacionados con la contratación del Financiamiento, en términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Disciplina Financiera. <i>* Lo anterior, en el entendido que, el monto de recursos a destinar a los conceptos antes señalados se determinará en función del monto del crédito contratado.</i>
Plazo del Financiamiento:	240 (doscientos cuarenta) meses, equivalentes aproximadamente a 7,305 (siete mil trescientos cinco) Días, contados a partir de la primera disposición del Contrato de Crédito.
Perfil de Amortizaciones:	Pagos mensuales, consecutivos y crecientes de capital con un perfil específico conforme a la tabla de amortizaciones que se adjunta como Anexo a la presente Oferta de Crédito. <i>* El Banco deberá adjuntar como Anexo a la Oferta de Crédito la Tabla de Amortizaciones, que deberá elaborarse con base en el Anexo 6 de las Bases de la Licitación; para lo cual el Licitante deberá incorporar los montos de amortización que resulten de aplicar los porcentajes contenidos en dicho anexo al monto ofertado.</i>
Periodo para el cumplimiento de condiciones suspensivas:	Hasta 90 (noventa) Días, contados a partir de la firma del Contrato del Crédito, el cual podrá prorrogarse, a solicitud del Estado en términos del Contrato de Crédito respectivo, que se celebre en atención al resultado de la Licitación Pública en los términos del Modelo de Contrato de Crédito anexo a las Bases de la Licitación.
Periodo de Disposición:	Hasta 6 (seis) meses, equivalentes a 180 (ciento ochenta) Días, contados a partir del día siguiente a que se cumplan ante el acreditante las condiciones suspensivas, el cual podrá prorrogarse, a solicitud del Estado, en los términos del Contrato de Crédito respectivo, que se celebre en atención al resultado de la Licitación Pública en los términos del Modelo de Contrato de Crédito anexo a las Bases de la Licitación.
Condiciones de Disposición:	Una vez iniciado el Periodo de Disposición, a través de una o varias disposiciones, para lo cual el Estado deberá presentar la solicitud de disposición debidamente firmada.
Oportunidad de entrega de los recursos:	Dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a la entrega al acreditante de la solicitud de disposición por parte del Estado.
Periodo de gracia:	Sin periodo de gracia.
Periodicidad de Pago de intereses:	Mensual.




Tasa de Referencia:	La Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio de Fondeo compuesta por adelantado a un plazo de 28 (veintiocho) días (la " <u>TIE de Fondeo Compuesta</u> ") del Día Hábil inmediato anterior al inicio de cada Periodo de Pago, que calcula y publica diariamente el Banco de México, a través del SIAC-BANXICO o del medio electrónico, de cómputo o telecomunicación que autorice al efecto, incluida su página electrónica en la red mundial Internet con el nombre de dominio www.banxico.org.mx , en términos del Modelo de Contrato de Crédito adjunto a las presentes Bases de la Licitación.
Tasa de Interés Ordinaria:	Variable. La Tasa de Interés Ordinaria para computar los intereses de cada Periodo de Pago será el resultado de sumar: (i) la Tasa de Referencia, más (ii) los puntos porcentuales de la Sobretasa al nivel de calificación del Crédito o, en su caso, del Estado; para lo cual, en ambos casos se deberá considerar la que represente el mayor nivel de riesgo entre las calificaciones emitidas por al menos dos Instituciones Calificadoras.
Fuente de pago:	El derecho y los ingresos hasta del 3.90% (tres punto noventa por ciento) de las participaciones presentes y futuras que corresponden al Estado del Fondo General de Participaciones, excluyendo las participaciones que de dicho fondo se entregan a los Municipios, e incluyendo sin limitar, todos aquellos fondos que en el futuro sustituyan, modifiquen o complementen al Fondo General de Participaciones (las "<u>Participaciones</u>"); que equivalen al 3.12% (tres punto doce por ciento) del total del Fondo General de Participaciones que recibe el Estado, incluyendo las participaciones que de dicho fondo se entregan a los Municipios del Estado conforme a las Leyes Aplicables (el "<u>Total del Fondo General de Participaciones</u>"). <i>* Lo anterior en el entendido que el Porcentaje de Participaciones que corresponderá a cada monto adjudicado de una Oferta Ganadora y su correspondiente Contrato de Crédito se calculará multiplicando el monto adjudicado de la Oferta Ganadora por el porcentaje máximo a que se refiere el párrafo anterior y dividiendo el resultado entre el monto máximo del Monto Total del Financiamiento Solicitado.</i>
Mecanismo de pago:	El contrato de fideicomiso maestro irrevocable de administración y fuente de pago F/851-02973, de fecha 24 de noviembre de 2023, celebrado entre el Estado, en calidad de fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar, con Banco Regional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en calidad de fiduciario y su primer convenio modificatorio de fecha 26 de mayo de 2025 (el " <u>Fideicomiso</u> "), el cual servirá como vehículo de fuente de pago de los Contratos de Crédito y de los instrumentos de intercambio de tasas que, en su caso, celebre el Estado, en el cual los acreditantes y las contrapartes tendrán la calidad de Fideicomisarios en Primer Lugar A y Fideicomisarios en Primer Lugar B, respectivamente, conforme a la prelación establecida en el Fideicomiso.

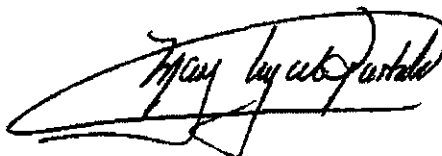



Instrumentos Derivados:	El Contrato de Crédito no incluirá la obligación por parte del Estado de contratar Instrumentos Derivados. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Estado para contratarlos, en el momento, tipo de instrumento y plazos que considere convenientes.
Garantía a otorgar:	El Contrato de Crédito a través del cual se instrumente el Financiamiento no contará con una garantía de pago oportuno o instrumento similar.
Gastos Adicionales:	Sin Gastos Adicionales.
Gastos Adicionales Contingentes:	Sin Gastos Adicionales Contingentes.

Declaraciones del Licitante

El Licitante, a través de su representante, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que:

- (a) Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte es una sociedad mexicana, autorizada para operar como institución de crédito y, en términos de sus estatutos sociales, se encuentra dentro de su objeto celebrar operaciones como el Contrato de Crédito. *[en el caso de sociedades nacionales de crédito, adaptar la declaración con los datos de la ley de creación].*
- (b) Cumple con los requisitos señalados en las Bases de la Licitación para tener la calidad de Licitante y no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con las Leyes Aplicables.
- (c) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta de Crédito en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una oferta en firme e irrevocable, con una vigencia de 60 (sesenta) Días, contados a partir de su fecha de presentación en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.
- (d) En el caso de ser declarado Licitante Ganador, cuenta con la capacidad económica para hacer frente a las obligaciones a su cargo bajo el Contrato de Crédito y con la capacidad operativa para dar cumplimiento a los requisitos y procedimientos a su cargo en calidad de fideicomisario en primer lugar del Fideicomiso, según resulte aplicable;
- (e) Acepta que la Oferta de Crédito sea entregada a otras Autoridades Gubernamentales y publicada por la Secretaría en la Página Oficial de la Licitación y, en su caso, en cualquier otro medio de difusión público, según el mismo sea determinado por la Secretaría a su discreción o exigible en términos de la Ley Aplicable.
- (f) No ha comentado con otras instituciones financieras el alcance y términos de esta Oferta de Crédito, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras instituciones financieras competidoras respecto de su participación en la presente Licitación Pública.



- (g) Su(s) representante(s) tiene(n) facultades suficientes para representarla y presentar la presente Oferta de Crédito y, en su caso, celebrar el Contrato de Crédito, las cuales no le(s) han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna
- (h) La documentación entregada en copia corresponde fielmente a sus originales.

A la Oferta de Crédito se integra como Anexo Único la Tabla de Amortizaciones.

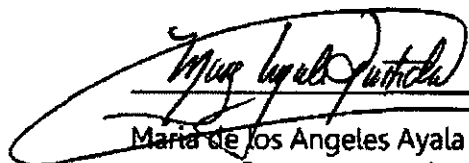
Asimismo, se adjunta la siguiente documentación:

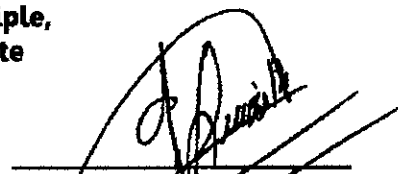
- (i) El Modelo de Contrato de Crédito, debidamente rubricado.⁷
- (ii) Copia simple del poder que acredite las facultades del representante del Licitante para suscribir la Oferta de Crédito y, en su caso, el Contrato de Crédito.
- (iii) Copia simple de los estatutos sociales vigentes de la institución financiera o de la compulsa que contenga los mismos o, en su caso, copia simple de la Ley Orgánica [la ley de creación, en caso de tratarse de una institución de banca de desarrollo]; y
- (iv) Copia de la identificación oficial vigente del representante que suscribió la Oferta de Crédito.

El Licitante señala los siguientes datos de contacto, para efectos de cualquier notificación en relación la Licitación Pública, en el caso que resulte Licitante Ganador:

Atención a:	Ma De Los Angeles Ayala Partida.
Correo electrónico:	ma.ayala.partida@banorte.com
Domicilio:	Durango 20 de Noviembre.
Teléfono:	61-8170251 Ext. 8618-1326.

Atentamente
Banco Mercantil del Norte S.A.,
Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Banorte



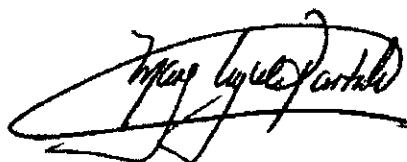
Maria de los Angeles Ayala Partida
Representante legal⁸

Jorge Luis de la Rosa Cantu
Representante legal

⁷ El Modelo de Contrato de Crédito que se adjunte a la Oferta de Crédito deberá rubricarse en cada una de sus hojas y deberá ser la última versión publicada en la Página Oficial de la Licitación.

⁸ El Licitante deberá individualizar la Oferta de Crédito y puede incluir la firma de dos representantes, dada su política de mancomunidad de poderes, sin que esto pueda considerarse una modificación indebida del Formato de Oferta de Crédito.

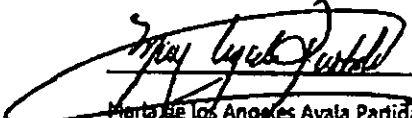
Anexo Único
Tabla de Amortizaciones

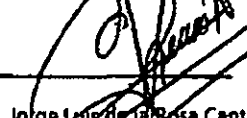


Periodo	Porcentaje de Amortización	Monto
1	0.0022490137%	\$ 19,116.62
2	0.0022638734%	\$ 19,412.92
3	0.0023192735%	\$ 19,713.82
4	0.0023552222%	\$ 20,018.39
5	0.0023917281%	\$ 20,328.69
6	0.0024287999%	\$ 20,644.80
7	0.0024664463%	\$ 20,964.79
8	0.0025046762%	\$ 21,289.75
9	0.0025434987%	\$ 21,619.74
10	0.0025829230%	\$ 21,954.83
11	0.0026229583%	\$ 22,295.15
12	0.0026636161%	\$ 22,640.72
13	0.0027049001%	\$ 22,991.65
14	0.0027468261%	\$ 23,348.02
15	0.0027894019%	\$ 23,709.92
16	0.0028326376%	\$ 24,077.42
17	0.0028765435%	\$ 24,450.62
18	0.0029211299%	\$ 24,829.60
19	0.0029664074%	\$ 25,214.46
20	0.0030123868%	\$ 25,605.29
21	0.0030590788%	\$ 26,002.17
22	0.0031064945%	\$ 26,405.20
23	0.0031546451%	\$ 26,814.48
24	0.0032035421%	\$ 27,230.11
25	0.0032531970%	\$ 27,652.17
26	0.0033036216%	\$ 28,080.78
27	0.0033548277%	\$ 28,516.04
28	0.0034068276%	\$ 28,958.03
29	0.0034596334%	\$ 29,406.88
30	0.0035132577%	\$ 29,862.69
31	0.0035677132%	\$ 30,325.56
32	0.0036230128%	\$ 30,795.61
33	0.0036791656%	\$ 31,272.84
34	0.0037361966%	\$ 31,757.67
35	0.0037941076%	\$ 32,249.91
36	0.0038529163%	\$ 32,749.79
37	0.0039126365%	\$ 33,257.41
38	0.0039732824%	\$ 33,772.80
39	0.0040348682%	\$ 34,298.38
40	0.0040974087%	\$ 34,827.87

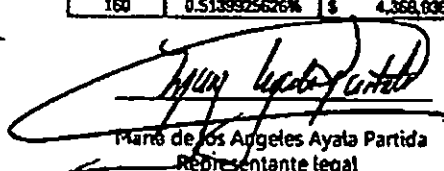
Periodo	Porcentaje de Amortización	Monto
41	0.0041609185%	\$ 35,367.81
42	0.0042254128%	\$ 35,916.01
43	0.0042909067%	\$ 36,472.71
44	0.0043574157%	\$ 37,038.03
45	0.0044249657%	\$ 37,612.12
46	0.0044935425%	\$ 38,195.11
47	0.0045631924%	\$ 38,787.14
48	0.0046339219%	\$ 39,388.34
49	0.0047057477%	\$ 39,998.86
50	0.0047786887%	\$ 40,618.84
51	0.0048527564%	\$ 41,248.43
52	0.0049279741%	\$ 41,887.78
53	0.0050043577%	\$ 42,537.04
54	0.0050819253%	\$ 43,196.37
55	0.0051606951%	\$ 43,865.91
56	0.0052406859%	\$ 44,545.83
57	0.0053219165%	\$ 45,236.29
58	0.0054044062%	\$ 45,937.45
59	0.0054881745%	\$ 46,649.48
60	0.0055732412%	\$ 47,372.55
61	0.0056596264%	\$ 48,106.82
62	0.0057473507%	\$ 48,852.48
63	0.0058364346%	\$ 49,609.69
64	0.0059268993%	\$ 50,378.64
65	0.0060187663%	\$ 51,159.51
66	0.0061120571%	\$ 51,952.49
67	0.0062067940%	\$ 52,757.75
68	0.0063029993%	\$ 53,575.49
69	0.0064008958%	\$ 54,405.91
70	0.0064999066%	\$ 55,249.21
71	0.0066006552%	\$ 56,105.57
72	0.0067028653%	\$ 56,975.21
73	0.1670840865%	\$ 1,420,214.74
74	0.1692561786%	\$ 1,438,677.53
75	0.1714565099%	\$ 1,457,380.33
76	0.1736854446%	\$ 1,476,326.28
77	0.1759433554%	\$ 1,495,518.52
78	0.1782306180%	\$ 1,514,860.26
79	0.1805476170%	\$ 1,534,554.74
80	0.1828947360%	\$ 1,554,855.26

Periodo	Porcentaje de Amortización	Monto
81	0.1852772367%	\$ 1,574,815.12
82	0.1876809084%	\$ 1,595,287.72
83	0.1901207602%	\$ 1,616,026.46
84	0.1925923301%	\$ 1,637,034.81
85	0.1950960304%	\$ 1,658,316.26
86	0.1976322768%	\$ 1,679,874.37
87	0.2002014984%	\$ 1,701,712.74
88	0.2028041179%	\$ 1,723,835.00
89	0.2054405714%	\$ 1,746,244.86
90	0.2081112988%	\$ 1,768,946.04
91	0.2108187457%	\$ 1,791,942.34
92	0.2135573634%	\$ 1,815,237.59
93	0.2163336091%	\$ 1,838,835.68
94	0.2191459460%	\$ 1,862,740.54
95	0.2219948433%	\$ 1,886,956.17
96	0.2248807763%	\$ 1,911,486.60
97	0.2278042264%	\$ 1,936,335.92
98	0.2307656813%	\$ 1,961,508.28
99	0.2337656352%	\$ 1,987,007.80
100	0.2368045885%	\$ 2,012,839.00
101	0.2398830481%	\$ 2,039,005.91
102	0.2430015277%	\$ 2,065,512.99
103	0.2461605476%	\$ 2,092,364.65
104	0.2493606347%	\$ 2,119,565.39
105	0.2526023230%	\$ 2,147,118.75
106	0.2558861532%	\$ 2,175,032.30
107	0.2592126732%	\$ 2,203,307.72
108	0.2625824578%	\$ 2,231,950.72
109	0.2659960096%	\$ 2,260,966.08
110	0.2694539577%	\$ 2,289,358.64
111	0.2729568592%	\$ 2,320,133.30
112	0.2765052883%	\$ 2,350,295.04
113	0.2800998672%	\$ 2,380,848.87
114	0.2837411655%	\$ 2,411,799.91
115	0.2874288006%	\$ 2,443,153.31
116	0.2911663881%	\$ 2,474,914.30
117	0.2949515511%	\$ 2,507,088.18
118	0.2987859213%	\$ 2,539,680.33
119	0.3026701382%	\$ 2,572,696.17
120	0.3066048500%	\$ 2,606,141.23

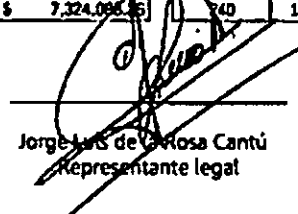

María de los Angeles Ayala Partida
 Representante legal


Jorge Luis de la Rosa Cantú
 Representante legal

Periodo	Porcentaje de Amortización	Monto
121	0.3105907131%	\$ 2,640,021.06
122	0.3146283924%	\$ 2,674,341.34
123	0.3187185615%	\$ 2,709,107.77
124	0.3228619026%	\$ 2,744,326.17
125	0.3270591075%	\$ 2,780,002.41
126	0.3313108759%	\$ 2,816,142.45
127	0.3356178173%	\$ 2,852,752.30
128	0.3399809502%	\$ 2,889,838.08
129	0.3444007026%	\$ 2,927,405.97
130	0.3488779117%	\$ 2,965,462.25
131	0.3534133245%	\$ 3,004,012.26
132	0.3580076978%	\$ 3,043,065.43
133	0.3626817978%	\$ 3,082,625.28
134	0.3673764012%	\$ 3,122,699.41
135	0.3721522944%	\$ 3,163,294.50
136	0.3769902742%	\$ 3,204,417.33
137	0.3818911478%	\$ 3,246,074.78
138	0.3868557327%	\$ 3,288,273.73
139	0.3918848573%	\$ 3,331,021.29
140	0.3969783604%	\$ 3,374,324.56
141	0.4021400921%	\$ 3,418,190.78
142	0.4073678133%	\$ 3,462,627.26
143	0.4126636962%	\$ 3,507,841.42
144	0.4180283242%	\$ 3,553,240.76
145	0.4234526324%	\$ 3,599,432.89
146	0.4289377074%	\$ 3,646,225.51
147	0.4344842876%	\$ 3,693,626.44
148	0.4401933634%	\$ 3,741,643.59
149	0.4459158771%	\$ 3,790,284.96
150	0.4517127835%	\$ 3,839,558.66
151	0.4575850497%	\$ 3,889,472.90
152	0.4635306553%	\$ 3,940,036.07
153	0.4695595928%	\$ 3,991,256.54
154	0.4756638675%	\$ 4,043,142.87
155	0.4818474978%	\$ 4,095,703.73
156	0.4881115153%	\$ 4,148,947.88
157	0.4944569650%	\$ 4,202,884.20
158	0.5008849055%	\$ 4,257,621.70
159	0.5073964093%	\$ 4,312,869.48
160	0.5139925626%	\$ 4,368,836.78


Mariana de los Angeles Ayala Partida
Representante legal

Periodo	Porcentaje de Amortización	Monto
161	0.5206744659%	\$ 4,425,732.96
162	0.5274432340%	\$ 4,483,267.49
163	0.5342999960%	\$ 4,541,549.97
164	0.5412458960%	\$ 4,600,590.12
165	0.5482820926%	\$ 4,660,397.79
166	0.5554097598%	\$ 4,720,982.88
167	0.5626300867%	\$ 4,782,355.74
168	0.5699442778%	\$ 4,844,526.36
169	0.5773535535%	\$ 4,907,505.20
170	0.5848591497%	\$ 4,971,302.77
171	0.5924623186%	\$ 5,035,929.71
172	0.6001643287%	\$ 5,101,396.78
173	0.6079664650%	\$ 5,167,714.95
174	0.6158700291%	\$ 5,234,895.25
175	0.6238763394%	\$ 5,302,948.88
176	0.6319867319%	\$ 5,371,887.22
177	0.6402025594%	\$ 5,441,721.75
178	0.6485251926%	\$ 5,512,464.14
179	0.6569566020%	\$ 5,584,126.17
180	0.6654964484%	\$ 5,656,719.81
181	0.6741478022%	\$ 5,730,257.17
182	0.6829118250%	\$ 5,804,750.51
183	0.6917896787%	\$ 5,880,212.27
184	0.7007829445%	\$ 5,956,655.03
185	0.7098931228%	\$ 6,034,091.54
186	0.7191217334%	\$ 6,112,534.73
187	0.7284703169%	\$ 6,191,997.69
188	0.7379404300%	\$ 6,272,493.66
189	0.7475336556%	\$ 6,354,036.07
190	0.7572515931%	\$ 6,436,638.54
191	0.7670956839%	\$ 6,520,314.84
192	0.7770681101%	\$ 6,605,078.94
193	0.7871699955%	\$ 6,690,944.96
194	0.7974032055%	\$ 6,777,927.25
195	0.8077694471%	\$ 6,866,040.30
196	0.8182704499%	\$ 6,955,298.62
197	0.8289079658%	\$ 7,045,717.71
198	0.8396837693%	\$ 7,137,312.04
199	0.8505996563%	\$ 7,230,097.19
200	0.8616574539%	\$ 7,324,088.35


Jorge Luis de la Rosa Cantú
Representante legal

Periodo	Porcentaje de Amortización	Monto
201	0.8728590008%	\$ 7,419,301.51
202	0.8842061678%	\$ 7,515,752.43
203	0.8957008400%	\$ 7,613,457.21
204	0.9073449590%	\$ 7,712,432.15
205	0.9191404435%	\$ 7,812,693.77
206	0.9310892693%	\$ 7,914,258.79
207	0.9431934298%	\$ 8,017,144.15
208	0.9554549443%	\$ 8,121,367.03
209	0.9678758586%	\$ 8,226,944.80
210	0.9804582448%	\$ 8,333,895.06
211	0.9932042020%	\$ 8,442,235.72
212	1.0061158566%	\$ 8,551,984.78
213	1.0191953627%	\$ 8,663,160.58
214	1.0324449024%	\$ 8,775,781.67
215	1.0458666862%	\$ 8,889,866.63
216	1.0594528531%	\$ 9,005,435.10
217	1.0732359715%	\$ 9,122,505.76
218	1.0871880391%	\$ 9,241,098.33
219	1.1013214836%	\$ 9,361,232.61
220	1.1156386829%	\$ 9,482,928.63
221	1.1301419655%	\$ 9,606,206.71
222	1.1448381111%	\$ 9,731,087.39
223	1.1597166506%	\$ 9,857,591.53
224	1.1747828671%	\$ 9,985,740.22
225	1.1900652757%	\$ 10,115,554.84
226	1.2055361242%	\$ 10,247,657.06
227	1.2212080938%	\$ 10,380,268.80
228	1.2370837981%	\$ 10,515,212.29
229	1.2531658885%	\$ 10,651,910.05
230	1.2694570450%	\$ 10,790,384.88
231	1.2859599866%	\$ 10,930,659.89
232	1.3026774884%	\$ 11,072,758.46
233	1.3196122735%	\$ 11,216,704.32
234	1.3367872300%	\$ 11,362,521.48
235	1.3541452071%	\$ 11,510,234.26
236	1.3717490948%	\$ 11,659,867.31
237	1.3895818330%	\$ 11,811,445.58
238	1.4076463968%	\$ 11,964,994.37
239	1.4259458000%	\$ 12,120,539.30
240	1.4444830958%	\$ 12,278,106.34

Victoria de Durango, Durango, a 18 de diciembre de 2025.

**Secretaría de Finanzas y de Administración del
Poder Ejecutivo del Estado de Durango
P r e s e n t e**

Atención: Lic. Franklin Corlay Aguilar.
Secretario de Finanzas y de Administración.

BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO (el "Licitante"), representado por **Guadalupe Carrillo Espino** y **Víctor Rubén Aquino Herrera**, en la **LICITACIÓN PÚBLICA N° EA-910002998-N52-2025**, convocada por el Estado Libre y Soberano de Durango (el "Estado"), a través del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración (la "Secretaría"), a través de la Convocatoria de fecha 19 de noviembre de 2025, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango y en la Página Oficial de la Licitación el 20 de noviembre de 2025, presenta la siguiente Oferta de Crédito para la contratación del Financiamiento, conforme al numeral 5 de las Bases de la Licitación Pública N° EA-910002998-N52-2025 y la Primera Modificación a las Bases de la Licitación de fecha 28 de noviembre de 2025 (las "Bases de la Licitación").

Los términos en mayúscula inicial que no se encuentren expresamente definidos en la presente tendrán el significado que a los mismos se les atribuye en las Bases de la Licitación (incluyendo sus modificaciones), expedidas por la Secretaría.

El Licitante manifiesta que la presente Oferta de Crédito constituye una oferta en firme e irrevocable, con una vigencia de 60 (sesenta) Días, contados a partir de su presentación en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, bajo las siguientes condiciones:

(apartado a ser individualizado por el Licitante,
sin que el mismo pueda ser modificado y/o adicionado en forma alguna):

Monto de la Oferta de Crédito¹:	Hasta \$500,000,000.00 quinientos millones de pesos 00/100 M.N.). ²
Sobretasa aplicable al nivel de Calificación Preliminar en escala nacional de AAA, o su equivalente³:	0.64% pp (cero punto sesenta y cuatro puntos porcentuales) ⁴ .
Tasa de Interés Moratoria	Será la tasa de interés anual que resulte de multiplicar por 2.0 (dos punto cero) la Tasa de Interés Ordinaria. ⁵

¹ El Licitante deberá expresar el Monto de la Oferta en número y letra

² El monto mínimo de las Ofertas de Crédito será por la cantidad de \$250'000,000.00 (doscientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.). conforme al numeral 5.1 de las Bases de la Licitación.

³ En el caso que no se obtenga la Calificación Preliminar con la anticipación prevista en la Convocatoria para el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, para la Licitación Pública aplicará la Sobretasa considerando la Calificación Estimada, la cual significa la calificación que resulte de adicionar dos niveles a la calificación quirografaria del Estado que represente el mayor nivel de riesgo entre las calificaciones otorgadas por las Instituciones Calificadoras, de conformidad con el numeral 14, inciso a), romanito i., numeral 2 de los Lineamientos.

⁴ La Sobretasa deberá expresarse con dos decimales.

⁵ El Licitante deberá indicar el factor aplicable, en el entendido que éste no podrá ser mayor 2.0 (dos punto cero).

A continuación, se detalla la tabla de revisión y ajuste de la Sobretasa a los diferentes niveles de riesgo en función de las calificaciones del Crédito o, en su defecto, del Estado, de acuerdo con la mecánica establecida en el Modelo de Contrato de Crédito anexo a las Bases de la Licitación:

CALIFICACIÓN DEL CRÉDITO ⁶					Sobretasa en puntos porcentuales
S&P	Fitch	Moody's	HR Ratings	Verum	
mxAAA	AAA(mex)	AAA.mx	HR AAA	AAA/M	0.64 pp
mxAA+	AA+(mex)	AA+.mx	HR AA+	AA+/M	0.65 pp
mxAA	AA(mex)	AA.mx	HR AA	AA/M	0.70 pp
mxAA-	AA-(mex)	AA-.mx	HR AA-	AA-/M	0.75 pp
mxA+	A+(mex)	A+.mx	HR A+	A+/M	0.80 pp
mxA	A(mex)	A.mx	HR A	A/M	0.85 pp
mxA-	A-(mex)	A-.mx	HR A-	A-/M	0.90 pp
mxBBB+	BBB+(mex)	BBB+.mx	HR BBB+	BBB+/M	1.00 pp
mxBBB	BBB(mex)	BBB.mx	HR BBB	BBB/M	1.15 pp
mxBBB-	BBB-(mex)	BBB-.mx	HR BBB-	BBB-/M	1.35 pp
mxBB+	BB+(mex)	BB+.mx	HR BB+	BB+/M	1.55 pp
mxBB	BB(mex)	BB.mx	HR BB	BB/M	1.80 pp
mxBB-	BB-(mex)	BB-.mx	HR BB-	BB-/M	2.05 pp
mxB+	B+(mex)	B+.mx	HR B+	B+/M	2.30 pp
mxB	B(mex)	B.mx	HR B	B/M	2.60 pp
mxB-	B-(mex)	B-.mx	HR B-	B-/M	2.90 pp
mxCCC	CCC(mex)	CCC.mx	HR C+		3.20 pp
mxCC	CC(mex)	CC.mx	HR C		3.50 pp
mxC	C(mex)	C.mx	HR C-	C/M	3.80 pp
mxD	D(mex)		HR D	D/M	4.10 pp
	E(mex)			E/M	4.40 pp
No calificado					4.80 pp

Otros términos y condiciones de la Oferta de Crédito

[este apartado no puede ser individualizado, modificado o adicionado por el Licitante]

Tipo de financiamiento:	Contrato de apertura de crédito simple.
Fecha objetivo para la firma del contrato de crédito:	El 26 de diciembre de 2025, en el entendido que la fecha límite para la firma del Contrato de Crédito es el 31 de diciembre de 2025.
Destino:	El Monto Total del Financiamiento Solicitado se destinará: (i) \$826'000,000.00 (ochocientos veintiséis millones de pesos 00/100 M.N.) para inversiones públicas productivas en los siguientes rubros de inversión: infraestructura carretera, infraestructura hidrosanitaria y/o infraestructura vial. (ii) Hasta la cantidad de \$23'000,000.00 (veintitrés millones pesos 00/100 M.N.) a la constitución de fondos de reserva del Financiamiento. (iii) Hasta la cantidad de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) a los gastos y costos relacionados con la contratación del Financiamiento, en términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Disciplina Financiera.

⁶ Se refiere a las calificaciones en escala nacional y debe respetar los límites establecidos en el Anexo 4.

	<i>* Lo anterior, en el entendido que, el monto de recursos a destinar a los conceptos antes señalados se determinará en función del monto del crédito contratado.</i>
Plazo del Financiamiento:	240 (doscientos cuarenta) meses, equivalentes aproximadamente a 7,305 (siete mil trescientos cinco) Días, contados a partir de la primera disposición del Contrato de Crédito.
Perfil de Amortizaciones:	Pagos mensuales, consecutivos y crecientes de capital con un perfil específico conforme a la tabla de amortizaciones que se adjunta como Anexo a la presente Oferta de Crédito. <i>* El Banco deberá adjuntar como Anexo a la Oferta de Crédito la Tabla de Amortizaciones, que deberá elaborarse con base en el Anexo 6 de las Bases de la Licitación; para lo cual el Licitante deberá incorporar los montos de amortización que resulten de aplicar los porcentajes contenidos en dicho anexo al monto ofertado.</i>
Periodo para el cumplimiento de condiciones suspensivas:	Hasta 90 (noventa) Días, contados a partir de la firma del Contrato del Crédito, el cual podrá prorrogarse, a solicitud del Estado en términos del Contrato de Crédito respectivo, que se celebre en atención al resultado de la Licitación Pública en los términos del Modelo de Contrato de Crédito anexo a las Bases de la Licitación.
Periodo de Disposición:	Hasta 6 (seis) meses, equivalentes a 180 (ciento ochenta) Días, contados a partir del día siguiente a que se cumplan ante el acreditante las condiciones suspensivas, el cual podrá prorrogarse, a solicitud del Estado, en los términos del Contrato de Crédito respectivo, que se celebre en atención al resultado de la Licitación Pública en los términos del Modelo de Contrato de Crédito anexo a las Bases de la Licitación.
Condiciones de Disposición:	Una vez iniciado el Periodo de Disposición, a través de una o varias disposiciones, para lo cual el Estado deberá presentar la solicitud de disposición debidamente firmada.
Oportunidad de entrega de los recursos:	Dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a la entrega al acreditante de la solicitud de disposición por parte del Estado.
Periodo de gracia:	Sin periodo de gracia.
Periodicidad de Pago de intereses:	Mensual.
Tasa de Referencia:	La Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio de Fondeo compuesta por adelantado a un plazo de 28 (veintiocho) días (la "TIIE de Fondeo Compuesta") del Día Hábil inmediato anterior al inicio de cada Periodo de Pago, que calcula y publica diariamente el Banco de México, a través del SIAC-BANXICO o del medio electrónico, de cómputo o telecomunicación que autorice al efecto, incluida su página electrónica en la red mundial Internet con el nombre de dominio www.banxico.org.mx , en términos del Modelo de Contrato de Crédito adjunto a las presentes Bases de la Licitación.

Tasa de Interés Ordinaria:	Variable. La Tasa de Interés Ordinaria para computar los intereses de cada Periodo de Pago será el resultado de sumar: (i) la Tasa de Referencia, más (ii) los puntos porcentuales de la Sobretasa al nivel de calificación del Crédito o, en su caso, del Estado; para lo cual, en ambos casos se deberá considerar la que represente el mayor nivel de riesgo entre las calificaciones emitidas por al menos dos Instituciones Calificadoras.
Fuente de pago:	El derecho y los ingresos hasta del 3.90% (tres punto noventa por ciento) de las participaciones presentes y futuras que corresponden al Estado del Fondo General de Participaciones, excluyendo las participaciones que de dicho fondo se entregan a los Municipios, e incluyendo sin limitar, todos aquellos fondos que en el futuro sustituyan, modifiquen o complementen al Fondo General de Participaciones (las "Participaciones"); que equivalen al 3.12% (tres punto doce por ciento) del total del Fondo General de Participaciones que recibe el Estado, incluyendo las participaciones que de dicho fondo se entregan a los Municipios del Estado conforme a las Leyes Aplicables (el "<u>Total del Fondo General de Participaciones</u>"). <i>* Lo anterior en el entendido que el Porcentaje de Participaciones que corresponderá a cada monto adjudicado de una Oferta Ganadora y su correspondiente Contrato de Crédito se calculará multiplicando el monto adjudicado de la Oferta Ganadora por el porcentaje máximo a que se refiere el párrafo anterior y dividiendo el resultado entre el monto máximo del Monto Total del Financiamiento Solicitado.</i>
Mecanismo de pago:	El contrato de fideicomiso maestro irrevocable de administración y fuente de pago F/851-02973, de fecha 24 de noviembre de 2023, celebrado entre el Estado, en calidad de fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar, con Banco Regional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en calidad de fiduciario y su primer convenio modificatorio de fecha 26 de mayo de 2025 (el " <u>Fideicomiso</u> "), el cual servirá como vehículo de fuente de pago de los Contratos de Crédito y de los instrumentos de intercambio de tasas que, en su caso, celebre el Estado, en el cual los acreditantes y las contrapartes tendrán la calidad de Fideicomisarios en Primer Lugar A y Fideicomisarios en Primer Lugar B, respectivamente, conforme a la prelación establecida en el Fideicomiso.
Instrumentos Derivados:	El Contrato de Crédito no incluirá la obligación por parte del Estado de contratar Instrumentos Derivados. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Estado para contratarlos, en el momento, tipo de instrumento y plazos que considere convenientes.
Garantía a otorgar:	El Contrato de Crédito a través del cual se instrumente el Financiamiento no contará con una garantía de pago oportuno o instrumento similar.
Gastos Adicionales:	Sin Gastos Adicionales.

Gastos Adicionales Contingentes:	Sin Gastos Adicionales Contingentes.
---	--------------------------------------

Declaraciones del Licitante

El Licitante, a través de sus representantes, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que:

- (a) **BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO**, es una sociedad mexicana, autorizada para operar como institución de crédito y, en términos de sus estatutos sociales, se encuentra dentro de su objeto celebrar operaciones como el Contrato de Crédito.
- (b) Cumple con los requisitos señalados en las Bases de la Licitación para tener la calidad de Licitante y no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de conformidad con las Leyes Aplicables.
- (c) Sus órganos internos competentes autorizaron la Oferta de Crédito en los términos contenidos en el presente documento, la cual constituye una oferta en firme e irrevocable, con una vigencia de 60 (sesenta) Días, contados a partir de su fecha de presentación en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.
- (d) En el caso de ser declarado Licitante Ganador, cuenta con la capacidad económica para hacer frente a las obligaciones a su cargo bajo el Contrato de Crédito y con la capacidad operativa para dar cumplimiento a los requisitos y procedimientos a su cargo en calidad de fideicomisario en primer lugar del Fideicomiso, según resulte aplicable;
- (e) Acepta que la Oferta de Crédito sea entregada a otras Autoridades Gubernamentales y publicada por la Secretaría en la Página Oficial de la Licitación y, en su caso, en cualquier otro medio de difusión público, según el mismo sea determinado por la Secretaría a su discreción o exigible en términos de la Ley Aplicable.
- (f) No ha comentado con otras instituciones financieras el alcance y términos de esta Oferta de Crédito, ni en forma alguna se ha puesto de acuerdo con otras instituciones financieras competidoras respecto de su participación en la presente Licitación Pública.
- (g) Sus representantes tienen facultades suficientes para representarla y presentar la presente Oferta de Crédito y, en su caso, celebrar el Contrato de Crédito, las cuales no les han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna
- (h) La documentación entregada en copia corresponde fielmente a sus originales.

A la Oferta de Crédito se integra como Anexo Único la Tabla de Amortizaciones.

Asimismo, se adjunta la siguiente documentación:

- (i) El Modelo de Contrato de Crédito, debidamente rubricado.⁷

⁷ El Modelo de Contrato de Crédito que se adjunte a la Oferta de Crédito deberá rubricarse en cada una de sus hojas y deberá ser la última versión publicada en la Página Oficial de la Licitación.

- (ii) Copia simple de los poderes que acredite las facultades de los representantes del Licitante para suscribir la Oferta de Crédito y, en su caso, el Contrato de Crédito.
- (iii) Copia simple de los estatutos sociales vigentes de la institución financiera o de la compulsa que contenga los mismos o, en su caso, copia simple de la Ley Orgánica
- (iv) Copia de la identificación oficial vigente del representante que suscribió la Oferta de Crédito.

El Licitante señala los siguientes datos de contacto, para efectos de cualquier notificación en relación la Licitación Pública, en el caso que resulte Licitante Ganador:

Atención a: Guadalupe Carrillo Espino.
Correo electrónico: g.carrillo@bbva.com.
Domicilio: 6181210035.
Teléfono: Avenida 20 de Noviembre 1009 Ote Colonia Nueva Vizcaya
CP 34080, Durango Dgo.

Atentamente
BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO.


Guadalupe Carrillo Espino
Apoderado legal⁸


Víctor Rubén Aquino Herrera
Representante legal

⁸ El Licitante deberá individualizar la Oferta de Crédito y puede incluir la firma de dos representantes, dada su política de mancomunidad de poderes, sin que esto pueda considerarse una modificación indebida del Formato de Oferta de Crédito.

Anexo Único Tabla de Amortizaciones

Periodo	Porcentaje de Amortización	Monto
1	0.0022490137%	11,245
2	0.0022838734%	11,419
3	0.0023192735%	11,596
4	0.0023552222%	11,776
5	0.0023917281%	11,959
6	0.0024287999%	12,144
7	0.0024664463%	12,332
8	0.0025046762%	12,523
9	0.0025434987%	12,717
10	0.0025829230%	12,915
11	0.0026229583%	13,115
12	0.0026636141%	13,318
13	0.0027049001%	13,525
14	0.0027468261%	13,734
15	0.0027894019%	13,947
16	0.0028326376%	14,163
17	0.0028765435%	14,383
18	0.0029211299%	14,606
19	0.0029664074%	14,832
20	0.0030123868%	15,062
21	0.0030590788%	15,296
22	0.0031064945%	15,532
23	0.0031546451%	15,773
24	0.0032035421%	16,018
25	0.0032531970%	16,266
26	0.0033036216%	16,518
27	0.0033548277%	16,774
28	0.0034068276%	17,034
29	0.0034596334%	17,298
30	0.0035132577%	17,566
31	0.0035677132%	17,839
32	0.0036230128%	18,115
33	0.0036791695%	18,396
34	0.0037361966%	18,681
35	0.0037941076%	18,971
36	0.0038529163%	19,265
37	0.0039126365%	19,563
38	0.0039732824%	19,866
39	0.0040348682%	20,174
40	0.0040974087%	20,487

Periodo	Porcentaje de Amortización	Monto
41	0.0041609185%	20,805
42	0.0042254128%	21,127
43	0.0042909067%	21,455
44	0.0043574157%	21,787
45	0.0044249557%	22,125
46	0.0044935425%	22,468
47	0.0045631924%	22,816
48	0.0046339219%	23,170
49	0.0047057477%	23,529
50	0.0047786867%	23,893
51	0.0048527564%	24,264
52	0.0049279741%	24,640
53	0.0050043577%	25,022
54	0.0050819253%	25,410
55	0.0051606951%	25,803
56	0.0052406859%	26,203
57	0.0053219165%	26,610
58	0.0054044062%	27,022
59	0.0054881745%	27,441
60	0.0055732412%	27,866
61	0.0056596284%	28,298
62	0.0057473507%	28,737
63	0.0058364348%	29,182
64	0.0059268993%	29,634
65	0.0060187663%	30,094
66	0.0061120571%	30,560
67	0.0062067940%	31,034
68	0.0063029993%	31,515
69	0.0064006958%	32,003
70	0.0064999066%	32,500
71	0.0066006552%	33,003
72	0.0067029653%	33,515
73	0.0068084085%	34,035
74	0.0069256179%	34,561
75	0.0070456509%	35,094
76	0.0071685444%	35,634
77	0.0072943354%	36,181
78	0.0074230619%	36,735
79	0.0075547617%	37,297
80	0.0076894736%	37,866

Periodo	Porcentaje de Amortización	Monto
81	0.1852723675%	926,382
82	0.1876809084%	938,405
83	0.1901207602%	950,604
84	0.1925923301%	962,962
85	0.1950960304%	975,480
86	0.1976322788%	988,161
87	0.2002014984%	1,001,007
88	0.2028041179%	1,014,021
89	0.2054405714%	1,027,203
90	0.2081112888%	1,040,556
91	0.2108167457%	1,054,084
92	0.2135573634%	1,067,787
93	0.2163336091%	1,081,668
94	0.2191459460%	1,095,730
95	0.2219948433%	1,109,974
96	0.2248807763%	1,124,404
97	0.2278042264%	1,139,021
98	0.2307656813%	1,153,828
99	0.2337656352%	1,168,828
100	0.2368045885%	1,184,023
101	0.2398830481%	1,199,415
102	0.2430015277%	1,215,008
103	0.2461605476%	1,230,803
104	0.2493606347%	1,246,803
105	0.2526023230%	1,263,012
106	0.2558861532%	1,279,431
107	0.2592126732%	1,296,063
108	0.2625824378%	1,312,912
109	0.2659960096%	1,329,980
110	0.2694539577%	1,347,270
111	0.2729568592%	1,364,784
112	0.2765052983%	1,382,526
113	0.2800998572%	1,400,499
114	0.2837411655%	1,418,706
115	0.2874298006%	1,437,149
116	0.2911663881%	1,455,832
117	0.2949515511%	1,474,758
118	0.2987859213%	1,493,930
119	0.3026701382%	1,513,351
120	0.3066048500%	1,533,024

HP

[Handwritten signature]

Periodo	Porcentaje de Amortización	Monto
121	0.3105907131%	1,552,954
122	0.3146283924%	1,573,142
123	0.3187185615%	1,593,593
124	0.3228619028%	1,614,310
125	0.3270591075%	1,635,296
126	0.3313108759%	1,656,554
127	0.3356179173%	1,678,090
128	0.3399809502%	1,699,905
129	0.3444007026%	1,722,004
130	0.3488779117%	1,744,390
131	0.3534133245%	1,767,067
132	0.3580076978%	1,790,038
133	0.3626617978%	1,813,309
134	0.3673764012%	1,836,882
135	0.3721522944%	1,860,761
136	0.3769902742%	1,884,951
137	0.3818911478%	1,909,456
138	0.3868557327%	1,934,279
139	0.3918848573%	1,959,424
140	0.3969793604%	1,984,897
141	0.4021400921%	2,010,700
142	0.4073679133%	2,036,840
143	0.4126636962%	2,063,318
144	0.4180283242%	2,090,142
145	0.4234626824%	2,117,313
146	0.4289677074%	2,144,839
147	0.4345442876%	2,172,721
148	0.4401933634%	2,200,967
149	0.4459158771%	2,229,579
150	0.4517127835%	2,258,564
151	0.4575850497%	2,287,925
152	0.4635336553%	2,317,668
153	0.4695595928%	2,347,798
154	0.4756638675%	2,378,319
155	0.4818474978%	2,409,237
156	0.4881115153%	2,440,558
157	0.4944569650%	2,472,285
158	0.5008849055%	2,504,425
159	0.5073984093%	2,536,982
160	0.5139925626%	2,569,963

Periodo	Porcentaje de Amortización	Monto
161	0.5206744659%	2,603,372
162	0.5274432340%	2,637,216
163	0.5342999960%	2,671,500
164	0.5412458960%	2,706,229
165	0.5482820926%	2,741,410
166	0.5554097598%	2,777,049
167	0.5626300867%	2,813,150
168	0.5699442779%	2,849,721
169	0.5773535535%	2,886,768
170	0.5848591497%	2,924,296
171	0.5924623186%	2,962,312
172	0.6001643287%	3,000,822
173	0.6079664650%	3,039,832
174	0.6158700291%	3,079,350
175	0.6238763394%	3,119,382
176	0.6319867319%	3,159,934
177	0.6402025594%	3,201,013
178	0.6485251926%	3,242,626
179	0.6569560201%	3,284,780
180	0.6654984484%	3,327,482
181	0.6741479022%	3,370,740
182	0.6829118250%	3,414,559
183	0.6917896787%	3,458,948
184	0.7007829445%	3,503,915
185	0.7098931228%	3,549,466
186	0.7191217334%	3,595,609
187	0.7284703159%	3,642,352
188	0.7378940300%	3,689,702
189	0.7475336558%	3,737,668
190	0.7572515931%	3,786,258
191	0.7670958638%	3,835,479
192	0.7770681101%	3,885,341
193	0.7871699955%	3,935,850
194	0.7974032055%	3,987,016
195	0.8077694471%	4,038,847
196	0.8182704499%	4,091,352
197	0.8289079658%	4,144,540
198	0.8396837693%	4,198,419
199	0.8505996583%	4,252,998
200	0.8616574539%	4,308,287

Periodo	Porcentaje de Amortización	Monto
201	0.8728590008%	4,364,295
202	0.8842061678%	4,421,031
203	0.8957008486%	4,478,504
204	0.9073449590%	4,536,725
205	0.9191404435%	4,595,702
206	0.9310892693%	4,655,446
207	0.9431934298%	4,715,967
208	0.9554549443%	4,777,275
209	0.9678758586%	4,839,379
210	0.9804582448%	4,902,291
211	0.9932042020%	4,966,021
212	1.0061158566%	5,030,579
213	1.0191953627%	5,095,977
214	1.0324449024%	5,162,225
215	1.0458666862%	5,229,333
216	1.0594629531%	5,297,315
217	1.0732359715%	5,366,180
218	1.0871880391%	5,435,940
219	1.1013214836%	5,506,607
220	1.1156386629%	5,578,193
221	1.1301418655%	5,650,710
222	1.1448338111%	5,724,169
223	1.1597166506%	5,798,583
224	1.1747929671%	5,873,965
225	1.1900652757%	5,950,326
226	1.2055361242%	6,027,681
227	1.2212080938%	6,106,040
228	1.2370837891%	6,185,419
229	1.2531658885%	6,265,829
230	1.2694570450%	6,347,285
231	1.2859599866%	6,429,800
232	1.3026774664%	6,513,387
233	1.3196122735%	6,598,061
234	1.3367672330%	6,683,836
235	1.3541452071%	6,770,726
236	1.3717490948%	6,858,745
237	1.3895818330%	6,947,909
238	1.4076463968%	7,038,232
239	1.4259456000%	7,129,729
240	1.4444830958%	7,222,418

Montes Urales 350
Lomas de Chapultepec C.P. 11000
Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel. 55 52 84 62 00



Victoria de Durango, Durango, a 18 de diciembre de 2025.

**Secretaría de Finanzas y de Administración del
Poder Ejecutivo del Estado de Durango
P r e s e n t e**

Atención: Lic. Franklin Corlay Aguilar.
Secretario de Finanzas y de Administración.

Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva, (el "Licitante") representado por **Juan Javier Ortega Gracia**, en la LICITACIÓN PÚBLICA N° EA-910002998-N52-2025, convocada por el Estado Libre y Soberano de Durango (el "Estado"), a través del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración (la "Secretaría"), a través de la Convocatoria de fecha 20 de noviembre de 2025, para la contratación de un financiamiento de largo plazo hasta por la cantidad de \$850'000,000.00 (ochocientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) cuyo destino será inversión pública productiva.

Me permito informarle que por esta ocasión Banco Multiva S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva, no está en condiciones de presentar una oferta.

No obstante, lo anterior, agradecemos de antemano su consideración y esperamos poder participar en futuros procesos que lleve a cabo el Estado de Durango.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva



Juan Javier Ortega Gracia
Representante legal



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

BANOBRAS
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.



Unidad de Financiamiento y Asistencia Técnica a Gobiernos
Dirección de Financiamiento Norte-Occidente
Oficina de Promoción Durango
Durango, Dgo., a 18 de diciembre de 2025
OPD/210000/428/2025

Lic. Franklin Corlay Aguilar
Secretario de Finanzas y de Administración
del Poder Ejecutivo del Estado de Durango
Presente.

Hago referencia a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° EA-910002998-N52-2025**, convocada por el Estado Libre y Soberano de Durango (el "Estado"), a través del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración, mediante la Convocatoria de fecha 19 de noviembre de 2025, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango y en la Página Oficial de la Licitación el 20 de noviembre de 2025, así como a la Primera Modificación a las Bases de la Licitación, de fecha 28 de noviembre de 2025, para la contratación de financiamiento de Largo Plazo hasta por la cantidad de \$850,000,000.00 (Ochocientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.).

Sobre el particular, me permito comunicar a Usted que por esta ocasión Banobras no participará en dicho proceso; y hacemos de su conocimiento que estaremos atentos a futuros procesos competitivos que el Gobierno del Estado de Durango instrumente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. María Teresa Martínez Olguín
Gerente Ejecutiva de la Oficina de Promoción Durango



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Pino Suárez 905 Pte., Zona Centro, Durango, Dgo., 34000. Tel: (618) 812 5502 www.gob.mx/banobras



Victoria de Durango, Durango a 18 de Diciembre del 2025.

Lic. Franklin Corlay Aguilar

Secretario de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango
Presente.

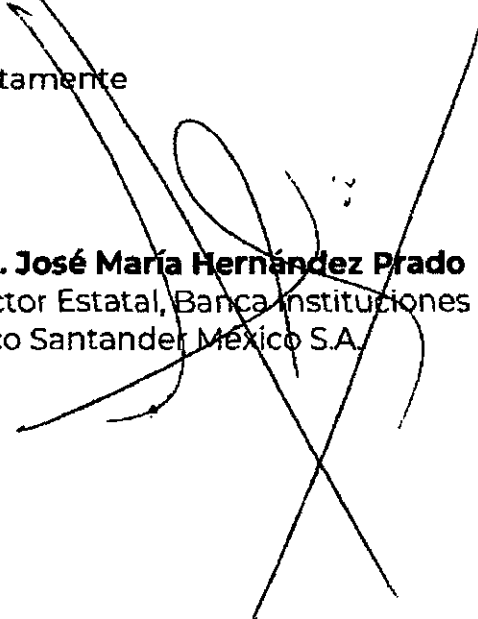
Con el gusto de saludarle, hago referencia a la publicación de las bases de licitación de fecha 19 de Noviembre del 2025 referente a la invitación para participar en el Proceso Competitivo No. Lidtadon Publica N° EA-910002998-N52-2025 para la contratación de obligaciones a largo plazo a cargo del Estado de Durango.

Al respecto nos permitimos informarle que en esta ocasión no nos encontramos en posición de participar, sin embargo, reiteramos nuestro interés de continuar apoyando a la administración estatal del Dr. Esteban Villegas y mucho les agradecería continúen considerando a nuestra institución para futuras operaciones donde siempre buscaremos ofrecer las mejores condiciones para el estado de Durango.

Me despido de usted, reiterándome a sus órdenes y convencido de que este 2025, **Durango Renace.**

Atentamente

Mtro. José María Hernández Prado
Director Estatal, Banca Instituciones
Banco Santander México S.A.

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the typed name and title of the signatory.